



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N° 048 DE 2024

Junio 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar (Cesar), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, la Sentencia C-105 de 2013, el Acuerdo Municipal 005 de 2021, la Proposición 015 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *“Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”*.
2. Que el artículo 2.2.27.4 del Decreto 1083 de 2015, consagra con respecto a la lista de elegibles lo siguiente;

“ARTÍCULO 2.2.27.4 Lista de elegibles. Con los resultados de las pruebas el concejo municipal o distrital elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista.”

3. Que mediante Resolución No. 030 del veinticinco (25) de abril de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA, SE FIJAN LAS REGLAS GENERALES, LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2028”, se fijaron las reglas del concurso.*
4. Que, el artículo 18 de la Resolución No. 030 del veinticinco (25) de abril de 2024, establece lo siguiente;

“ARTICULO 18°. ACUMULACIÓN DE PUNTOS Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ELEGIBLES: Finalizadas las evaluaciones, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, con base en los resultados definitivos obtenidos por cada uno de los aspirantes en cada prueba, a efectos de obtener la acumulación de puntos finales, realizará una operación aritmética, que consiste en sumar los puntos obtenidos por



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

cada participante en la evaluación de cada uno de los factores establecidos, organizando de mayor a menor puntaje la lista de aspirantes, conformando de esta manera la lista de elegibles.

Una vez definida la lista de elegibles la Mesa Directiva procede a la expedición y publicación de la resolución que adopta oficialmente la misma, contra la cual procede el recurso de reposición. El cronograma del concurso señala las fechas para esta fase y los términos para la presentación del recurso y su resolución por el órgano que expide el acto administrativo objeto de oposición.”

5. Que con base en los resultados de las pruebas aplicadas por la Corporación Universidad de la Costa – CUC, más los puntajes de la entrevista realizada y calificada por el Concejo Municipal, fueron publicados los resultados definitivos os acumulados en el desarrollo del proceso de selección y la conformación preliminar de la lista de elegibles del concurso público de méritos del personero municipal de Valledupar, para lo que resta del periodo constitucional 2024 – 2028”.
6. Que sobre esta actuación no recibimos ningún reclamo o recurso por parte de los participantes, ante lo cual procedemos a la publicación del listado definitivo de elegibles del concurso de público de méritos adelantado para la elección del Personero Municipal de Valledupar, para lo que resta del periodo 2024 – 2028.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conformar la lista definitiva de elegibles dentro del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Valledupar para lo que resta del periodo 2024 - 2028, con base en la puntuación definitiva y consolidada obtenida por cada aspirante, de la siguiente manera:

- 1- **DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA C.C. No. 51.909.138**
- 2- **JOSE LAUREANO MONTAÑA CATAÑO C.C. No. 1.065.600.112**
- 3- **LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO C.C. No. 49.723.640**

ARTICULO 2º: Notificar el contenido de la presente resolución a los Honorables concejales del municipio de Valledupar y a los aspirantes a su correo electrónico autorizado para notificaciones.

ARTICULO 3º: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web www.concejodevalledupar.gov.co y en la cartelera del concejo.

ARTICULO 4º: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ARTÍCULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ricardo J. López V.

RICARDO LÓPEZ VALERA
Presidente

LUIS MANUEL FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

Oswaldo Díaz A.

OSWALDO JUAN DIAZ
Segundo Vicepresidente